



INFORMACIÓN SOBRE SIMULTANEIDAD DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO CON ESTUDIOS DE CONSERVATORIO O DEPORTIVIDAD DE ALTO RENDIMIENTO

→ ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

◆ NORMATIVA DE APLICACIÓN

- [Orden de 1 de diciembre de 2009](#)
 - Acceso a los anexos de cumplimentación para la convalidación de la asignatura de Música en caso de cursar enseñanzas de conservatorio y de la asignatura de Educación Física en caso de tener la condición de deportista de alto rendimiento.
- [Orden de 30 de mayo de 2023](#)
 - Organización de los estudios, curriculum y condiciones para la convalidación.
- [Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero](#)
 - Cambios en las convalidaciones con respecto a la Orden de 1 de diciembre de 2009.
- [Orden EFD/998/2025](#)
 - Cambios en las convalidaciones con respecto a las dos normas anteriores.
- [ANEXOS](#)

◆ QUÉ HACER

- **MÚSICA:** Presentación de la documentación pertinente tanto en conservatorio como en el instituto en el caso de la convalidación de música. Se debe **añadir al formulario de matrícula del 1 al 10 de julio** o, de forma excepcional, presentarlo en el centro en el mes de septiembre.
 - ◆ **ANEXO VI - CONVALIDACIÓN DE MATERIA**
 - ◆ **ANEXO VIII - DISPENSA DE ASISTENCIA A CLASE 1º E.S.O.**
- **EDUCACIÓN FÍSICA:** En el caso de la convalidación de la asignatura de Educación Física, se debe presentar el formulario en los **15 primeros días de septiembre**, además del documento justificativo de la condición de deportista de alto rendimiento o estar cursando estudios de danza.
 - ◆ **ANEXO XIII - CONVALIDACIÓN DE MATERIA EDUCACIÓN FÍSICA**



→ ESTUDIOS DE BACHILLERATO

◆ **NORMATIVA DE APLICACIÓN**

- [Real Decreto 14/2023 de 17 de enero / Orden EFD/998/2025](#)
 - Asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música que se pueden convalidar y que modifica algunas de las disposiciones de la Orden de 1 de diciembre de 2009.
- [Orden de 30 de mayo de 2023](#)
- **Disposición adicional cuarta. Simultaneidad de estudios.**
 - 1. *De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, el alumnado podrá cursar de manera simultánea las materias comunes del Bachillerato y las enseñanzas profesionales de Música o de Danza, así como las materias específicas de la modalidad que elija.*
 - 2. *Podrán solicitar la exención de la materia de Educación Física del Bachillerato quienes cursen primer curso de Bachillerato y simultáneamente acrediten realizar estudios de las Enseñanzas Profesionales de Danza.*
 - 3. *El alumnado al que se refieren los anteriores apartados cursará, en caso de que lo solicite, Religión o la debida atención a través de Proyectos transversales de educación en valores en primer y segundo curso de Bachillerato.*
 - 4. *De acuerdo con lo establecido en el artículo 172 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, este alumnado obtendrá el título de Bachiller por la modalidad de Artes, superando las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza y las materias comunes del Bachillerato.*
 - 5. *Si el alumnado opta por otra modalidad distinta a la de Artes, además del título de Bachiller por la modalidad de Artes, obtendrá el título por una segunda modalidad al cursar y superar las materias comunes y las materias de modalidad de primer y segundo curso que se requieran para dicha modalidad, además del título de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Danza correspondiente.*
 - 6. *En caso de que el alumnado opte por la simultaneidad y obtenga el título por dos modalidades diferentes, para el cálculo de la nota media que figure en el título de Bachiller por la modalidad de Artes, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 21.4. En el caso de la otra modalidad distinta a la de Artes se atenderá a lo siguiente:*
 - a) *El 60% de la media de las calificaciones obtenidas en las materias cursadas del Bachillerato.*
 - b) *El 40% de la nota media obtenida en las enseñanzas mediante las que se accede a la obtención del título, calculada conforme a lo establecido en los respectivos Reales Decretos de ordenación de las mismas.*



○ **Artículo 21. Obtención del título desde otras enseñanzas.**

- 1. *El alumnado que tenga el título de Técnico o Técnica en Formación Profesional podrá obtener el título de Bachiller en la modalidad General mediante la superación de las materias comunes.*
- 2. *El alumnado que tenga el título de Técnico o Técnica de Artes Plásticas y Diseño podrá obtener el título de Bachiller en la modalidad de Artes mediante la superación de las materias comunes.*
- 3. *También podrán obtener el título de Bachiller en la modalidad de Artes quienes hayan superado las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, y superen además las materias comunes.*
- 4. *La nota que figura en el título de Bachiller del alumnado se deducirá de la siguiente ponderación:*
 - a) *El 60% de la media de las calificaciones obtenidas en las materias comunes de Bachillerato.*
 - b) *El 40% de la nota media obtenida en las enseñanzas mediante las que se accede a la obtención del título, calculada conforme a lo establecido en los respectivos Reales Decretos de ordenación de las mismas.*
- 5. *Se entenderá por nota media normalizada, redondeada a la centésima, la nota media de las materias cursadas, excluida la de Religión. Asimismo, se excluirá la calificación de la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores para aquel alumnado que no haya optado por cursar las enseñanzas de Religión.*

◆ **OPCIONES DE TITULACIÓN – SIMULTANEIDAD CONSERVATORIO**

● **TITULACIÓN POR MODALIDAD DE ARTES**

- El/la alumno/a cursará únicamente las materias comunes de bachillerato. **ANEXO XII**

● **TITULACIÓN POR DOBLE MODALIDAD (ARTES Y CIENCIAS SOCIALES/HUMANIDADES/CIENCIAS)**

- El/la alumno/a cursará las materias comunes y las de modalidad, pudiendo tener exención en las dos materias optativas. **SOLICITUD**

→ **QUÉ HACER**

Cumplimentación del formulario y añadirlo a la presentación de matrícula telemática del 1 al 10 de julio o presentación en el Instituto en esos días.

● **Obtención del título y trámite**

- Enlace al formulario que se debe rellenar y adjuntar a la presentación telemática de la matrícula de Bach.